

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Noviembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.984

Por la presente encargo á la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de una mula de siete años, más de marca, pelo rojo castaño, pescuezo corto y una lista de pelos blancos en el lomo de la cruz para atrás, que en la noche del 23 al 24 le fué robada al vecino de Villaralto Gumersindo Palomero de una cuadra de su casa, y caso de ser habida será puesta á disposición de la autoridad competente, así como la persona que la tenga en su poder caso que no acredite su legitimidad.

Córdoba 29 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, José Bueso Bataller.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.955

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación se servirán remi-

tirme á vuelta de correo las cédulas del Movimiento social de la población correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos ó parte negativo en su caso.

Córdoba 25 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Alcaldes á quienes va dirigida la circular anterior y meses que tienen en descubierto el servicio á que se refiere.

Adamuz, Julio, Agosto y Septiembre
Aguilar, idem id. id.
Almodóvar del Río, Julio y Septiembre
Añora, Agosto y Septiembre
Baena, Julio, Agosto y Septiembre
Belalcázar, idem id. id.
Belmez, idem id. id.
Benaméjil, Septiembre
Blázquez, Julio, Agosto y Septiembre
Bujalance, idem id. id.
Cañete de las Torres, idem id. id.
Carcabuey, idem id. id.
Carpio (El), Julio
Conquista, Agosto y Septiembre
Doña Mencía, idem id.
Espiel, Julio, Agosto y Septiembre
Fernán Núñez, idem id. id.
Fuente la Lancha, idem id. id.
Fuente Tójar, Julio y Agosto
Granjuela (La), Julio, Agosto y Septiembre

Hinojosa del Duque, idem id. id.
Hornachuelos, Agosto y Septiembre
Iznájar, Septiembre
Lúcena, idem id. id.
Luque, idem id. id.
Montilla, idem id. id.
Montoro, Agosto y Septiembre
Nueva Carteya, Septiembre
Palenciana, Julio, Agosto y Septiembre
Pedroche, idem id. id.
Pozoblanco, Septiembre

Pueblo Nuevo del Terrible, Septiembre

Puente Genil, Julio
Rambla (La), Julio, Agosto y Septiembre
Santaella, idem id. id.
Santa Eufemia, idem id. id.
Torrecampo, idem id. id.
Valsequillo, idem id. id.
Villanueva de Córdoba, Julio
Villaralto, Julio y Septiembre
Villaviciosa, idem id.
Viso (El), idem id.
Zuheros, Julio, Agosto y Septiembre

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.969

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en el Tesorero del principal y abonan en las oficinas ejecutivas, establecidas en la calle Madera alta, número 5 por 100 en que de primer grado, se gundo con el recargo de las cuotas.

Conceptos, nombres de vecindad y débito principal.
Industrial: de fr.
Don Agustín López.
78'98 pesetas.

Don Francisco Martín Moya, Villanueva del Rey, 169'70 pesetas.

Don Rafael Benavente López, Villanueva del Rey, 81'58 pesetas.

Don Antonio Cervante Montoya, Villanueva del Rey, 81'58 pesetas.

Don Juan Cerdón Arroyo, Cabra, pesetas 91'75.

Don Ricardo Gopetegui Serrano, Pozoblanco, 155'48 pesetas.

Don Manuel Cerbián Fernández, Pozoblanco, 292'61 pesetas.

Don Juan Cabello Sánchez, Pozoblanco, 146'64 pesetas.

Don Bonifacio Cantero Carrasco, Pozoblanco, 137'22 pesetas.

Don Antonio Valero Palacín, Pozoblanco, 129'68 pesetas.

Don Antonio Montoro Castillejo, Posadas, 421'56 pesetas.

Don Miguel Ares Gálvez, Posadas, 356'80 pesetas.

Don Rafael Lozano Villalba, Posadas, 116'62 pesetas.

Don José María Ojeda Hernández, Posadas, 248'12 pesetas.

Don Ricardo Aguilar Fernández, Posadas, 84'06 pesetas.

Don Pedro Serrano Cuesta, Posadas, 84'06 pesetas.

Don Cristino Columbi Ramos, Posadas, 177'91 pesetas.

Don Pedro Fernández Ruiz, Posadas, 164'42 pesetas.

Don Agustín Vallés Paez, Posadas, 145'20 pesetas.

Don Gabriel Jáuregui Rosal, Málaga, 145'20 pesetas.

Don Gabriel Jáuregui Rosal, Málaga, 145'20 pesetas.

Don Gabriel Jáuregui Rosal, Málaga, 145'20 pesetas.

Don Bonifacio Cantero Lucena, Pozoblanco, 80'03 pesetas.

Don Domingo Calvillo Rodríguez, Pozoblanco, 462'24 pesetas.

D.ª Dolores Gómez Morales, Montoro, 76'46 pesetas.

Don Rafael Polo Valdelomar, Castro del Río, 979'06 pesetas.

El Presidente del Liceo Recreativo, Fernán Núñez, 184'84 pesetas.

Don Paciano Arregui, Belmez, 676'50 pesetas.

Don José Fernández Calvo Manjón, Lucena, 693'36 pesetas.

Córdoba 27 de Noviembre de 1909.—
El Tesorero de Hacienda, P. O., Fernando Martínez.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 3.939

Don Bernabé Fernández de Villalta y Curado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado y vía pública y arrendamiento del edificio pescaderías, para el año de 1910, el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de este mes, acordó sacar dicho arbitrio nuevamente a subasta por el tipo de 13.501 pesetas.

El expresado acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las trece horas del jueves 23 de Diciembre próximo, ante mi Autoridad, acompañado de un Concejal del Ayuntamiento y asistido del Secretario de la Corporación, observándose en ella los requisitos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo para la subasta será como queda dicho el de 13.501 pesetas, verificándose la licitación por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa al final, siendo inadmisibles las proposiciones que no lleguen a la cantidad mencionada.

Las personas que deseen tomar parte en ella, deberán incluir dentro del pliego cerrado, su cédula personal y un recibo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, el 5 por 100 del expresado tipo en concepto de depósito provisional.

A las trece horas y treinta minutos de dicho día terminará la admisión de proposiciones, procediéndose por el señor Presidente a la apertura de pliegos.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique el arbitrio, abonando el importe del remate en 24 plazos iguales, los días quince y último de cada mes.

Las personas que hagan proposiciones por medio de apoderado deberán proveerlos del correspondiente poder, bastantado por el Letrado de esta ciudad don José Redondo de Trueba.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por el público.

Dada la debida publicidad al acuerdo de la Corporación referente a la subasta de este arbitrio y al pliego de condiciones, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que determina el artículo 29 de la referida Instrucción.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, para la subasta del arbitrio establecido en esta ciudad sobre los puestos del mercado, vía pública y arrendamiento del local Pescaderías, así como también de las condiciones estampadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece por la contrata expresada la suma de pesetas.

Cabra 22 de Noviembre de 1909.—
Bernabé Fernández.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 3.939

Hago saber: que habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir para el próximo año de 1910, el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de este mes, acordó sacar dicho arbitrio nuevamente a subasta con la rebaja de un 25 por 100 del tipo primitivo, según dispone el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

El expresado acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del jueves 23 de Diciembre próximo, ante mi autoridad, acompañado de un Concejal del Ayuntamiento y asistido de un Notario público, observándose en ello los requisitos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo para la subasta será el de 30.000 pesetas, verificándose la licitación por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final, y siendo inadmisibles las proposiciones que no lleguen a la cantidad mencionada.

Las personas que deseen tomar parte en ella deberán incluir dentro del pliego cerrado su cédula personal y un recibo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales el importe del 5 por 100 del expresado tipo en concepto de depósito provisional.

A las doce y treinta minutos de dicho día terminará la admisión de proposiciones, procediéndose por el señor Alcalde a la apertura de pliegos.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 de la suma en que se adjudique el arbitrio, abonándose el importe de este en 24 plazos iguales, los días quince y último de cada mes, excepción hecha del 10 por 100 para el Tesoro que lo satisfará por trimestres.

Las personas que hagan proposiciones por medio de apoderados, deberán proveerlo del correspondiente poder, bastantado por el Letrado de esta ciudad don José Redondo de Trueba.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por el público.

Dada la debida publicidad al acuerdo de la Corporación referente a la subasta de este arbitrio y al pliego de condiciones, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que determina el artículo 29 de la referida Instrucción.

Modelo de proposición

Don, vecino de ... , con

cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, para la subasta del arbitrio establecido en esta ciudad sobre el uso obligatorio de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, así como también de las condiciones estampadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal ofrece, por la subasta expresada con sujeción estricta a dichas condiciones la suma de pesetas.

Cabra 22 de Noviembre de 1909.—
Bernabé Fernández.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 3.939

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos que en esta ciudad se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales durante el próximo año de 1910, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 22 de Noviembre de 1909.—
Bernabé F. de Villalta.—Joaquín Mora, Secretario.

ESPEJO

Núm. 3.974

Don Antonio López Ramírez, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arriendo del local llamado Peso de la harina, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, bajo el mismo pliego de condiciones, de once a doce, en estas Casas Consistoriales, por el tipo de 160 pesetas.

Espejo 25 de Noviembre de 1909.—
Antonio López.

Núm. 3.974

Hago saber: que declarada desierta la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre uso obligatorio de pesos y medidas, por falta de licitadores, se anuncia nuevo remate en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, con la baja de la cuarta parte del primer tipo, o sean 5.000'25 pesetas, cuyo acto tendrá lugar bajo el mismo pliego de condiciones en estas Casas Consistoriales el día 6 de Diciembre próximo 12 a 1, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda examinarlo el que quiera interesarse en el contrato.

Espejo 25 de Noviembre de 1909.—
Antonio López.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.942

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido hace varios días en la demarcación de esta villa ó sitio nombrado Cortijo Nuevo, sin dueño conocido, el semoviente cuyas señas se expresan a continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho al mismo, deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le será entregada previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas del semoviente

Una vaca colorada, mediana, con algo

blanco en los bragados, y los dos cuernos algo despuntados, con hierro M. G. en la llana derecha y otro ó un número poco visible en el mismo lado.

Almodóvar 23 de Noviembre de 1909.—
Antonio Natera.

GRANJUELA

Núm. 3.948

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionados los documentos cobratorios para el próximo año de 1910, y que al final se detallan, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos.

Matricula del subsidio industrial.

Repartimiento de urbana.

Padrón de cédulas personales.

Granjuela 23 de Noviembre de 1909.—
Juan J. Cárdenas.—Por S. M.: El Secretario del Ayuntamiento, J. Peña.

PRIEGO

Núm. 3.976

Don Antonio Gamiz Caliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que celebrada sin efecto en el día de ayer la subasta del arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Alhóndiga de granos para el año 1910, en providencia de esta fecha he acordado se saque nuevamente a pública subasta el arrendamiento de expresado arbitrio, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular a las doce horas del día siguiente a las doce hábiles después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante mi autoridad, Regidor Síndico y Concejal designado por el Ayuntamiento y asistencia del Secretario, sujetándose a los requisitos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, siendo el tipo de la subasta el de tres mil cuatrocientas pesetas, verificándose licitaciones por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se insertó en el BOLETIN del día 11 del corriente mes en el número 269; las condiciones cuyo pliego está de manifiesto en la Secretaría, idénticas a las que sirvieron de base para la anterior y la fianza definitiva la misma exigida en el primer edicto, así como los plazos en que ha de verificarse el pago.

Priego 27 de Noviembre de 1909.—
Antonio Gamiz.

PEÑARROYA

Núm. 3.970

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y oír reclamaciones.

Peñarroya 25 de Noviembre de 1909.—
Andrés Muñoz.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.979

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el año de 1910, con sujeción al artículo 19 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyeran convenientes.

Palma del Río 26 de Noviembre de 1909.—
Manuel Rodríguez.

PALENCIANA

Núm. 3.975

Don Francisco Castro Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que se verificó ante la comisión respectiva de este Ayuntamiento el día 16 del corriente mes, para intentar el arriendo en venta libre de los derechos de consumos de este término para el próximo año de 1910, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados se anuncia un segundo remate que tendrá efecto por el sistema de pujas a la mañana en estas Casas Consistoriales y ante la misma comisión, desde las doce a las tres, al undécimo día después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o al siguiente si fuere festivo.

En dicha subasta se admitirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base la primera, o sea por la suma de 1.610'84 pesetas.

En el pliego de condiciones base para subasta, que como la tarifa de las especies que son objeto de arriendo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio, se consigna la obligación para poder interesarse en el remate de ingresar con antelación en la caja del Municipio el 5 por 100 de la suma que en totalidad representan las especies, y que el arrendatario ha de prestar fianza en metálico o fincas libres documentadas por valor de la cuarta parte del importe del arriendo.

Palenciana 27 de Noviembre de 1909.

Francisco Castro.

AÑORA

Núm. 3.977

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones porque se ha de regir el arriendo del alumbrado público de esta población por medio de fluido eléctrico y término de diez años consecutivos, por suma de 1.800 pesetas anuales, se abre licitación en estas Casas Consistoriales a diez de la mañana del día siguiente después de los diez del en que aparezca por este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos demás pormenores constan en el expediente respectivo y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los que deseen, sujetándose la licitación al modelo que a continuación se inserta.

Añora 26 de Noviembre de 1909.

Mateo Ruiz.

Modelo de proposición.

F. T., vecino de..... provincia....., como se justifica con la cédula personal número..... que acompaño hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para contratista determina el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1909, y enterado del anuncio y pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad de la villa de Añora, provincia de Córdoba, por el tiempo de 10 años o sea desde 1.º de Enero próximo a 31 de Diciembre de 1919, se obliga a ejecutar este servicio con entera sujeción a las citadas condiciones, percibiendo en cada año la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Terminado el plazo que para oír reclamaciones se señaló al publicar el Escalafón provisional en los Boletines Oficiales de los días 30 de Junio, 2, 3 y 8 de Julio últimos, y resueltas favorablemente las que se han presentado por algunos Maestros comprendidos en la cuarta clase de aquél, ha acordado esta Junta publicar asimismo en dicho periódico oficial el siguiente Escalafón definitivo de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de la provincia, clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que ha formado para el bienio de los años 1909 y 1910, en cumplimiento y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882, y demás disposiciones vigentes.

Número.	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto por que resultan clasificados.	Servicio en propiedad el 31 de Diciembre de 1908.		
				Años.	Meses.	Días.
6	Rute.....	D.ª Francisca Antonia López García.....	Antigüedad.....	24	5	14
7	Castil de Campos.....	» María Josefa Menjibar.....	Idem	24	3	18
8	Villanueva de Córdoba.....	» Dolores García Ramos.....	Idem	23	4	11
9	Baena.....	» Isabel Gran Taengua.....	Idem	22	7	24
10	Idem.....	» Magdalena de Lanzas Herrera.....	Idem	22	6	»
11	Peñarroya.....	» Leonor de la Torre Primatexta.....	Idem	21	7	29
12	Posadilla.....	» Josefa Notario Lucena.....	Idem	21	1	22
13	Santaella.....	» Emilia Castilla Serrano.....	Idem	20	10	28
14	Córdoba.....	» Antonia Sánchez García.....	Idem	20	10	26
15	Valsequillo.....	» María del Carmen Gebelli Luna.....	Idem	20	8	5
16	Valenzuela.....	» Araceli García Sánchez.....	Idem	20	7	5
17	Villaharta.....	» Joaquina León Caballero.....	Idem	20	1	3
18	Carcabuey.....	» Ana Rael García.....	Idem	19	11	15
19	El Carpio.....	» Magdalena Hernández Mohedano.....	Idem	19	11	13
20	Coronada.....	» Delfina Porro Calderón.....	Idem	19	6	»
21	El Carpio.....	» Dolores Mateos Carrasco.....	Idem	19	2	28
22	Córdoba.....	» Josefa García Calderón.....	Idem	18	9	»
23	Palma del Río.....	» Dolores Palacios López.....	Idem	18	5	3
24	Priego.....	» María del Pilar Lacambra Brun.....	Idem	18	4	27
25	Pozoblanco.....	» Dolores Reyes Silva.....	Idem	17	8	13
26	Belalcázar.....	» Matilde Fernández Pérez.....	Idem	17	3	15
27	Nueva Carteya.....	» Rosario Solís Casamayor.....	Idem	16	11	17
28	Retamar.....	» Dolores Lara Moreno.....	Idem	16	8	20
29	Rivera Alta.....	» Antonia Molina Gómez.....	Idem	16	5	26
30	Puente Genil.....	» Etelvina González González.....	Idem	16	5	»
31	Idem.....	» Inés López Medina.....	Idem	16	2	25
32	Encinas Reales.....	» Rafaela Zurita Raya.....	Idem	15	3	1
33	Fuente Palmera.....	» Julia Rame Zafra.....	Idem	15	»	»
34	La Rambla.....	» Antonia Pérez Fornés.....	Idem	14	8	7
35	Idem.....	» María Lorenzo Cantarero.....	Idem	14	»	9
36	Pedro Abad.....	» Salud Maqueda Félix.....	Idem	13	11	14
37	Alcaracejos.....	» Pascacia Castán del Campo.....	Idem	13	11	13
38	Montalbán.....	» Petra Gómez Vacas.....	Idem	13	11	13
39	Zuheros.....	» Petra Leonor Becerra.....	Idem	13	11	6
40	Ochavillo del Río.....	» María Josefa Moró García.....	Idem	13	3	10
41	Ovejo.....	» Francisca Sánchez García.....	Idem	13	3	»
42	Sileras.....	» Leocricia Rosales de Gracia.....	Idem	11	4	17
43	Puente Genil.....	» Enriqueta Granados Gómez.....	Idem	11	2	22
44	Cabra.....	» Margarita Carrillo Guerrero.....	Idem	11	2	19
45	Córdoba.....	» Angeles de Gaticá Rumazo.....	Idem	10	9	»
46	Fuente Tojar.....	» María del Carmen Vázquez Barrios.....	Idem	10	8	12
47	Córdoba.....	» Tomasa García Granan.....	Idem	8	7	22
48	Ojuelos Altos.....	» Consolación Palomo Cáceres.....	Idem	8	7	3
49	Las Pinedas.....	» Encarnación Gutiérrez Muñoz.....	Idem	8	7	»
50	Cruz de Algaida.....	» Rafaela García Aguilar.....	Idem	8	7	»
51	Añora.....	» Purificación Melendo Cruz.....	Idem	8	6	15
52	Palma del Río.....	» Carmen Quirós Gallardo.....	Idem	8	6	13
53	Lucena.....	» Elena Sanjuán López Toribio.....	Idem	8	2	15
54	Zagrilla.....	» Dolores Blanco Torres.....	Idem	6	11	13
55	Cardenosa.....	» Jacinta Aguilera Gálvez.....	Idem	6	5	26
56	Lucena.....	» Matilde Molina Moreno.....	Idem	6	1	16
57	Fernán Núñez.....	» Amparo Álvarez Rey.....	Idem	6	»	»
58	Rute.....	» Librada de Torres Olmedo.....	Idem	5	10	14
59	Garcabuey.....	» Carolina del Riego del Pozo.....	Idem	5	9	»
60	Idem.....	» María Josefa Valdivia Castro.....	Idem	5	6	13
61	Monturque.....	» Isabel Muñoz del Pozo.....	Idem	5	4	»
62	Cabra.....	» María del Carmen Benítez Claro.....	Idem	5	3	10
63	Montilla.....	» Felipa Sagrario Bayón y Paco.....	Idem	5	3	3
64	Espiel.....	» Elvira Sánchez Arévalo.....	Idem	5	3	»
65	2.º Departamento.....	» Encarnación Rodríguez Astrandi.....	Idem	5	2	»
66	Iznájar.....	» Ramona Muñoz Doncel.....	Idem	5	»	»
67	Fuente Ovejuna.....	» María Josefa Serrano Vidales.....	Idem	4	8	24
68	Santa Cruz.....	» Teresa Salas Carbonero.....	Idem	4	»	»
69	San José.....	» Aurelia Muñoz Marzo.....	Idem	3	9	18
70	Cañete de las Torres.....	» María Medina Benítez.....	Idem	3	9	13
71	Esparragal.....	» Trinidad Zamoranos Caracuel.....	Idem	3	5	16
72	Rinconillo.....	» Rosario López Jiménez.....	Idem	3	5	7
73	Higuera.....	» Antonia Feiscas Sugrañez.....	Idem	3	3	20
74	Fuente del Conde.....	» Dolores León García.....	Idem	2	5	20
75	Nacimiento.....	» Josefa Zambrana Cano.....	Idem	2	5	18
76	Aguilar.....	» Ana López Requena.....	Idem	2	4	24
77	Benamejí.....	» Carolina Vázquez González.....	Idem	2	4	14
78	Quintana.....	» Leonor Rubio García.....	Idem	1	9	24
79	Cañada del Gamo.....	» Inés Ripoll Romero.....	Idem	1	9	»
80	Blázquez.....	» María Valvanera Aguado del Río.....	Idem	1	6	26

Número.	PUEBO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto por que resultan clasificados	Servicio en propiedad el 31 de Diciembre de 1908.		
				Años.	Meses.	Días.
81	Lucena.....	D. ^a Dolores Chesio Rodríguez.....	Antigüedad.....	1	3	12
82	La Victoria.....	Ana Alvarez Pazos.....	Idem.....	1	»	1
83	Villanueva del Duque.....	Mercedes González Mazón.....	Idem.....	1	»	»
84	La Rambla.....	Dolores Pérez Martínez.....	Idem.....	»	10	27
85	Belalcázar.....	Florentina Rebolledo Moreno.....	Idem.....	»	10	21
86	Cabra.....	Carmen Cantelmi Rodríguez.....	Idem.....	»	10	18
87	El Carpio.....	Francisca Sánchez Lozano.....	Idem.....	»	10	18
88	Adamuz.....	Josefa Redondo Ramírez.....	Idem.....	»	6	7

Córdoba 30 de Septiembre de 1909.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Cano y Cueto.—El Secretario, Rafael González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.920

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda se siguen diligencias para la exacción de las costas á que ha sido condenado el rematado en causa por disparo y lesiones, Manuel Cerezo Ortega, en las cuales se ha mandado sacar á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo las fincas siguientes embargadas al procesado.

1.ª Una tierra calma al sitio de los Cabezudos, término de Montilla, con diez y ocho olivos, compuesta de cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas, linda al Norte con tierras de Manuela García, al Este otras de Benito Perez, al Sur más de Rosa Cerezo y al Oeste tierras de Antonio Campos, apreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

2.ª Media casa proindivisa, número diez y ocho de la calle Santiago, de Montilla, que linda por la derecha entrando con la número diez y seis de José Márquez, por la izquierda con la número veinte de Mariano Gallardo y espalda con la de Antonio Racero, componiéndose toda ella de dos cuerpos de entrada con dos pisos, otro al frente en el patio con dos pisos, en planta baja portal de entrada, cocina, dos habitaciones, cuadrá, patio con pozo propio y corral, en planta alta dos cámaras, en el cuerpo principal y otra cámara en el cuerpo del patio, apreciada en quinientas veinte y cinco pesetas. 525

Para el acto de la subasta que será simultánea en esta ciudad y en la de Montilla, se ha señalado el día veinte y dos de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en las Salas Audiencias de los respectivos Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.ª Que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad de las fincas, se ha traído un certificado del Registro de la Propiedad, con el cual deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos nueve. Fabián Ruiz.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.946

Hago saber: que por este Juzgado y por ante el infrascripto Escribano, se siguen diligencias de apremio para hacer efectiva una cuenta jurada presentada en el sumario instruido contra Antonio Ciriaco Ruiz García, por asesinato, en las cuales he acordado sacar á pública subasta por tercera vez, las fincas siguientes, propias de dicho procesado.

1.ª La mitad de una casa situada en la calle de la Fuente de la villa de Villaviciosa, señalada con el número dos de gobierno, que linda toda ella por la derecha entrando, con la calle del Pino y por la izquierda y espalda con casa de Rafael de la Fuente; cuya mitad de casa ha sido valorada por peritos en la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Un huerto con frutales, viña y cerca para forrage, parte de ésta murada de piedra vana, al sitio de la Moraleja, término de Villaviciosa, que linda por Saliente con viña de Manuel Cantero y Rodríguez, por Oeste con el arroyo de la Moraleja, por Norte con el mismo arroyo y por el Sur con la dehesa de Peñas Pardas, propia de Margarita Arribas Nevado, compuesta de tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; habiendo sido apreciada por peritos en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta será el de tres mil trescientas pesetas, á que asciende el descubierto que se reclama.

2.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable el consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado á las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en el remate, las cuales tendrán que conformarse con los existentes, sin derecho á reclamar ningún otro.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 3.981

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de juicio ejecutivo seguido

en este Juzgado y por ante el escribano que refrenda, á instancia del Procurador don Juan de Dios Amo y Rivas, en representación de don Emilio Cañete y Ruiz, contra doña Soledad Cañero y Muñoz, como viuda y heredera de don Francisco León Naval, por cobro de cantidad de pesetas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un molino harinero situado en el partido nombrado del Molinillo, de este término, marcado con el número trescientos trece de orden rural, cuya fábrica tiene dos piedras y unido al cuerpo principal otro con maquinaria para amazar pan, torno para cerner harina, horno y además frente al mismo molino á la puerta de su entrada hay un cuerpo para criar cerdos, y á la izquierda entrando en dicho molino una cuadra para caballerías; dicha finca linda por el Norte y Sur con alameda y tierras que fueron del señor duque de Sesa, hoy de Pascual Cuenca Arjona, á Poniente otras que pertenecen en la actualidad á don Pedro Calvo Belmonte, y á Oriente con la servidumbre del pago, comprendiéndose en expresada finca todas sus alpatacas, servidumbres y accesorios, siendo su valor el prefijado en la escritura de préstamo con hipoteca que ha servido de base á este procedimiento ó sean diez mil quinientas pesetas, tipo para la subasta. 10.500

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho del próximo mes de Diciembre y hora de las once, y para tomar parte en él deberán los solicitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor dado á la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo del remate.

Los antecedentes respecto á titulación quedarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, bien entendido, que los postores tendrán que conformarse con ellos y no se les admitirá reclamación alguna por defecto ó insuficiencia de los títulos.

Dado en Cabra á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—Rufino Quintana.—El Actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señalase les cita, llama y emplaza, encargán-

dose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.968

MOYANO Miguel, de oficio panadero, habiendo tenido su último domicilio en Almodóvar del Río, y en la actualidad se ignora su residencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en sumario por hurto de efectos de su propiedad.

Núm. 3.959

ALCALÁ HIDALGO Juan, natural y vecino de Jauja, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, el cual ha habitado últimamente en Córdoba; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lucena, con el fin de extinguir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta.

ALCALÁ HIDALGO Antonio, natural de Lucena y vecino de Jauja, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, el cual ha habitado últimamente en Alcolea; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lucena, con el fin de extinguir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta.

Yeguada militar

Núm. 3.943

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, con el fin de adquirir los artículos de pienso que á continuación se expresan:

Artículos y condiciones

37.500 kilogramos de cebada y 65.000 de paja; puestos en los almacenes de Moratalla, sin tierra y exentos de toda materia extraña.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para la cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica del establecimiento para juzgar en el acto la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 25 de Noviembre de 1909.—El Oficial Pagador, Joaquín de León.—Visto bueno: El primer Jefe, Arredondo.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Fes de vida

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Libramientos Municipales

Altas y bajas de Industrial

Imp. La Opinión.—García Lovera,